

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 575/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Lorena Paola LLIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Metodología de la Investigación, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 575/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución 575/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la materia Metodología de la Investigación, eximiéndolo de la correlatividad existente con su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, a la alumna Lorena Paola LLIN, Legajo N° 6-16242-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 509/2002

Me

ING. HECTOR RENE CONZ

Secretario Académico y de Planeamiento

ing. HECTOR CARLOS PROTTO